



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial General Regional

N° 0499-2013-GRA/PRES-GG

Ayacucho, 11 OCT. 2013

VISTOS:

El Oficio N° 802-2013-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 4706-13-DOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 4089-13-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe N° 013-2013-GRA/GG-GRI-SGSL-ACG, Decreto N° 3856-13-GRA-GGR/GRI-SGSL, y demás documentos que forman parte de la presente resolución en 110 folios, sobre solicitud de Ampliación de Plazo de Ejecución N° 04 de la META: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.P. NIVEL SECUNDARIO MARÍA PARADO DE BELLIDO, DISTRITO DE CANGALLO, PROVINCIA DE CANGALLO-AYACUCHO", la misma que viene siendo ejecutada por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados y Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2012, ejecución de Proyectos, Componentes y Metas a ejecutarse en el ámbito regional;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el numeral 5° del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala que, "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de obras;

Que, el Expediente Técnico de la obra, cuenta con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario; iniciándose con la ejecución física el 15 de febrero del 2012 y cumpliéndose el 15 de octubre del 2012; siendo aprobado la ampliación de plazo N° 01 por 120 días, la ampliación de plazo N° 02 por 105 días, la ampliación de plazo N° 03 por 115 días; sin embargo al no haberse concluido la obra en el plazo señalado por las causas siguientes: Vicios ocultos encontrados en la excavación de cimentación de obra, que motivaron mayores metros y tiempo de ejecución, por la envergadura del tipo de construcción. Este aspecto no previsto en el expediente técnico inicial, sobre el nivel de la napa freática, se tuvo que ejecutar trabajos adicionales con un nuevo estudio de suelos mas concordantes con la realidad, lo cual



motivo ejecución en primer momento el muro perimétrico (obras adicionales), desde una cimentación profunda, para evitar posibles desmoronamiento de desnivel de la Avenida colindante con el área de construcción; motivaron que el Residente de Obra realice la sustentación de las causales de la ampliación mediante un Informe, el mismo que fue evaluado y aprobado por el Supervisor, solicitando la aprobación mediante el Informe N° 013-2013-GRVGG-GRI-SGSL-ACG, y con la conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Gerencia Regional de Infraestructura, se determinó Aprobar la Ampliación de Plazo N° 04 de Ejecución de la Meta por sesenta y dos (62) días naturales.

Que, según Resolución Ejecutiva Regional N° 0557-2011-GRV/PRES, de fecha 10 de mayo del 2011, en el Artículo Segundo, numeral 7: **DISPONE DESCONCENTRAR y DELEGAR** de la Presidencia Regional a la Gerencia General: Resolver solicitudes de Ampliaciones de Plazo Contractual.

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y Resolución Ejecutiva Regional N° 760-2013-GRV/PRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 04 de Ejecución de la META: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.P. NIVEL SECUNDARIO MARÍA PARADO DE BELLIDO, DISTRITO DE CANGALLO, PROVINCIA DE CANGALLO-AYACUCHO", por un período de sesenta y dos (62) días naturales a partir del 01.07.13, quedando establecido el nuevo plazo de conclusión de la obra el 31.08.13, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Oficina Sub Regional Cangallo, e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL
Dr. RICHARD PRADO RAMOS
GERENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
la misma que constituye transcripción oficial
expedida por mi despacho

Atentamente



WILDER H. QUISPE TORRES
SECRETARIO GENERAL

